



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051- 2009/MPS.**

Sullana, 19 de mayo 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

En asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2009/MPS de fecha 19 de mayo del año 2009; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279752, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal, cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA de fecha 15 de marzo del año 2006 se aprueba el Plan Nacional de Vivienda para Todos donde se concibe el rol del Estado como gestor de la política habitacional habiéndose fijado inicialmente tres objetivos: Reducir el déficit habitacional de arrastre y absorber la demanda residencial derivada de la formación de nuevos hogares; Impulsar la producción habitacional, reducir sus costos y facilitar su adquisición y por último mejorar o recuperar áreas urbanas en proceso de consolidación, sub utilizados o deteriorados;

Que, con Informe N° 1084-2009/MPS de fecha 15 de mayo del año 2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la transferencia de propiedad mediante subasta pública de terrenos municipales;

Que, el presente ha sido visto en asamblea Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2009 de fecha 19 de mayo del año en curso, en la que el Pleno, con el voto mayoritario de sus miembros:

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero** Aprobar la transferencia de terrenos mediante subasta pública N° 002-2009/MPS de los terrenos Urbanos e industriales de propiedad de la municipalidad Provincial de Sullana, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro, Control Urbano y AAHH de la municipalidad provincial de Sullana, tome las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Juan Victor Pizarro Talledo  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Dr. Jorge Durandino Arma  
ALCALDE

CC. G.M, DDUel; SGCUCUyAJ Otros.

Arch.

///mla